



Radicado N.º: 680014189001-2020-00062-00
Proceso: EJECUTIVO (Sin sentencia)
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: JORGE ENRIQUE NIÑO MUÑOZ

Asunto: Notificar y requerimiento D.T.

Al Despacho con respuesta de la E.P.S. COOSALUD, respecto del domicilio del demandado. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 29 de noviembre de 2022

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Nuevamente la **E.P.S. COOSALUD** informó que son datos de contacto del demandado **Jorge Enrique Niño Muñoz**, los siguientes:

- **Dirección física:** Carrera 9 N°9-12 barrio Kennedy de Bucaramanga.
- **Teléfono móvil:** 3003977895
- **Teléfono fijo:** 6737505

Dicha dirección, en cualquier caso, ya se había reportado al proceso como del demandado (Folio 36 – archivo 01) y mediante autos del 21 de junio, 27 de septiembre de 2021 y 19 de septiembre de 2022 (Archivos 15, 17 y 27), se ordenó cumplir los trámites de notificación en la misma.

Por ello, en los términos del artículo 317-1 de la Ley 1564, se **REQUIERE** a la parte demandante y/o su apoderado, para que dentro de los **treinta (30) días siguientes** adelante el trámite de **notificación** del mandamiento de pago al demandado, a la dirección física indicada (Artículos 291 y 292 id) o bien, a través de WhatsApp al teléfono móvil citado (Artículo 8 de la Ley 2213), so pena de dar por terminado el proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO con la consecuente imposición de condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Kilia Ximena Castañeda Granados
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d9875428a52755d242331f34bf58a8a494c3f6732cf22aee3e9ac4875da81a0

Documento generado en 29/11/2022 08:01:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>